



DECRETO N° **3975**

TEMUCO,

VISTOS: **21 OCT. 2019**

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2- **Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 001: El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega, (que en esta circunstancia no fue probada).**

3.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.

4.- Certificado emitido por Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso municipal a los siguientes comerciantes ambulantes estacionados por no pago de su respectivo permiso:

N°	NOMBRE	RUT	GIROS	ROL	UBICACION
1	Maraboli Perales Roció Jazmín		6206255	355-1756	Arturo Prat esq. Bello vereda sur. Permiso Temporal
2	De La Fuente Miranda Nelson		6123846	355-510	Rodríguez F/N° 1161 Enrolado

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a los contribuyentes antes mencionados

3.- La Tesorería procederá a eliminar la deuda de los contribuyente.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/REM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes